Acta de Directorio Nº 133: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2025, siendo las 16:30 horas, se reúnen los Sres. miembros del Directorio de CT Barragán S.A. (en adelante, la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Se deja constancia que asisten los Sres. Directores Roberto Arana, Benjamín Guzmán, Carolina Sigwald, Mauricio Penta, Carlos Mafia del Castillo y los Sres. Eduardo Alberto Baldi y Germán Wetzler Malbrán en representación de la Comisión Fiscalizadora. Se encuentra presente el Sr. Juan Manuel Recio en ejercicio de la Secretaría del Directorio. Preside la reunión el Sr. Roberto Arana, Presidente de la Sociedad. La totalidad de los Directores y Síndicos participan de la presente reunión de forma remota mediante el sistema de Videoconferencia Microsoft Teams que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes verifican el cumplimiento de los extremos previstos por el artículo 7.9 del Estatuto Social respecto de la celebración de reuniones de Directorio a distancia. A continuación, luego de constatar la existencia de quórum legal, el Sr. Arana declara abierto el acto y se somete a consideración de los presentes el único punto de la Agenda prevista para esta reunión:

Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta US\$ 400.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa") y la actualización del prospecto del Programa. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, teniendo en cuenta que el vencimiento del Programa operará el 24 de septiembre del 2025 próximo y dado que resulta necesario que la Sociedad cuente con una fuente de financiamiento en el mercado de capitales nacional y/o internacional en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, surge la necesidad de que se prorrogue en esta oportunidad la vigencia del Programa actualmente vigente por el plazo de cinco (5) años adicionales contados a partir de la fecha en que la Comisión Nacional de Valores ("CNV") apruebe dicha prórroga o aquel otro plazo mayor que la normativa permita en el futuro.

Asimismo, y dado que han sido aprobados por el Directorio los estados financieros de un nuevo ejercicio anual, resulta necesario que este órgano apruebe la actualización del prospecto correspondiente al Programa con la información contable, económica y financiera del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, así como cualquier otra información que sea menester incorporar. El documento en su versión definitiva contendrá información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme la normativa vigente.

El Sr. Presidente continúa con el uso de la palabra y manifiesta que tal como se detalla a continuación resultará necesario convocar a una asamblea, a los efectos de tratar la prórroga de la fecha de vencimiento del Programa por un monto de US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), por lo que en caso de ser aprobada dicha prórroga, se modificarán sus términos y condiciones conforme se detallan en la versión preliminar del prospecto de Programa que se ha preparado a tal fin y cuya versión final se encuentra sujeta a eventuales modificaciones. Una versión preliminar del prospecto del Programa ha sido distribuida entre los Sres. Directores en forma previa a la presente reunión, por lo cual se omite su transcripción en la presente acta. Dicha versión contiene asimismo las actualizaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente expresa que en razón de lo expuesto anteriormente y sujeto a lo que resulte aprobado en la Asamblea mociona sea convocada y ad referéndum de lo que sea aprobado en ésta, resulta conveniente que se: (i) subdelegue a favor de Roberto Arana, Benjamín Guzmán, María Carolina Sigwald, Mauricio Penta, Carlos Mafía del Castillo y María Agustina Montes (los "Subdelegados"), las más amplias facultades que la Asamblea delegará a este Directorio a fin de que cualquier de ellos de forma individual e indistinta y sin necesidad de ratificación posterior por parte de este directorio (a) modifique la totalidad de los términos y condiciones del Programa (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago, moneda, destino de los fondos, con excepción del monto máximo), y de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas, pudiendo incluso modificar los términos y condiciones aprobados por la asamblea en la medida permitida por la legislación aplicable; (b) apruebe, celebre, otorgue y/o suscriba cualquier acuerdo, contrato, documento, y/o instrumento relacionado con la actualización y prórroga del Programa, autorizándolos, asimismo, a efectuar todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan ante los organismos de contralor, como a su vez incorporar todas aquellas modificaciones que fueran requeridas, especialmente para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y cualquier otro mercado autorizado en el que se listen o negocien las obligaciones negociables emitidas y a emitirse por la Sociedad; y (c) realice cuanto otro trámite o gestión resulten necesarios en relación con todo lo considerado en el presente punto de la Agenda; (ii) autorice a los Subdelegados, en forma indistinta, a solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la actualización y prórroga del Programa; (iii) autorice a los Subdelegados, en forma indistinta, para efectuar cualquier tramitación y/o gestión ante cualquier mercado autorizado de la Argentina y/o bolsa o mercado del exterior, y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo, que sea necesaria y/o conveniente en relación con la actualización y prórroga del Programa; y (iv) autorice a los Subdelegados, en forma indistinta, para negociar, aprobar y suscribir, y eventualmente modificar, prorrogar o complementar, todos y cada uno de los documentos relativos a, y/o relacionados con la actualización y prórroga del Programa, incluyendo sin limitación cualquier prospecto y demás convenios, los documentos y certificados necesarios para instrumentar la actualización y prórroga del Programa y/o cualquier otro documento complementario, que fuera menester extender, ya sea en instrumento público o privado. Se deja constancia que las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas y no limitativas a los efectos de autorizar a los Subdelegados a realizar todos los actos y diligencias que directa o indirectamente se relacionen con lo considerado en el presente punto de la Agenda.

Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente, y propone que se autorice a los Subdelegados, así como a los Sres. Adolfo Zuberbuhler, Julieta Castagna, Débora Gisele Tortosa Chavez, Maite Zornoza, Juan Manuel Recio, Camila Mindlin, Katia Natalia Szischik, Diego Alexi Vaca Diez Eguez, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Tomás Arnaude, Leonardo Bujía, Pablo Fernández Pujadas, Santiago Freyre, Josefina Ryberg, Natalia Ostropolsky, Delfina Meccia, Santiago Linares, Rodrigo Durán Libaak, Francisco José Grasso, Camila Segreti Chiesa, Valentina Buschiazzo Ripa, Melania Gadea, Lucía Carolina Naguelquin Zafran, , Bautista Bavio y/o las personas que estos determinen para que, actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones que puedan corresponder ante la CNV, BYMA, MAE, Caja de Valores S.A., el Banco Central de la República Argentina, la Superintendencia de Seguros y/o las bolsas de comercio y/o cualquier otra bolsa, mercado autorizado o entidad en relación con la actualización y prórroga del Programa.

Finalmente, el Sr. Presidente expresa que en razón de lo indicado precedentemente resulta necesario convocar a una Asamblea Ordinaria de Accionistas la Sociedad para el día de la fecha a las 17:15 horas, que tendrá lugar de forma presencial en la sede social sita en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la (i) prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta US\$ 400.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"); y (ii) delegación la totalidad de las facultades y autorizaciones al directorio respecto de lo considerado en el presente punto del Orden del Día. Autorización para subdelegar.

En atención a lo expuesto, el Sr. Presidente propone a efectos de que: (i) se apruebe la prórroga del plazo de vigencia del Programa de US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la aprobación de dicha prórroga por la CNV y la consecuente modificación de los términos y condiciones del Programa; (ii) se apruebe la actualización del prospecto del Programa en los términos expuestos precedentemente; (iii) se subdelegue ad referéndum de lo que se resuelva en la Asamblea, de forma indistinta e

individual, en los Subdelegados la totalidad de las facultades y autorizaciones del Directorio respecto de lo considerado en el presente punto de la Agenda; (iv) se autorice, de forma indistinta e individual, a las personas indicadas precedentemente para realizar los trámites correspondientes; (v) aprobar la convocatoria que antecede; y (vi) no realizar las publicaciones de ley por así permitirlo el artículo 237 "in fine" de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, siempre y cuando se reúnan los requisitos de dicha norma legal.

Oído lo cual, el Directorio por unanimidad <u>RESUELVE</u>: aprobar en su totalidad las mociones del Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:00 horas, se levanta la reunión.

Firmado: Roberto Arana, Benjamín Guzmán, Carolina Sigwald, Mauricio Penta, Carlos Mafia del Castillo, Eduardo Alberto Baldi y Germán Wetzler Malbrán.